

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 549/2020. (PP. 3151/2020).

NIG: 2906942120200004817.

Procedimiento: Liquidación regímenes económico matrimoniales 549/2020. Negociado: 6.

Sobre: División y liquidación de régimen económico matrimonial.

De: Doña María Inmaculada Martínez Pastor.

Procuradora: Sra. María José Moya Llorens.

Contra: Don William John Justice.

E D I C T O

Letrada de la Admón. de Justicia, doña Raquel Capilla Gallego, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número Liquidación regímenes económico matrimonial 549/2020, a instancia de doña María Inmaculada Martínez Pastor, frente a don William John Justice se ha dictado el Decreto 370/2020, con fecha 23 de noviembre de 2020, contra el que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso directo de revisión dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y encontrándose dicho demandado, don William John Justice, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»